



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel.: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 02 JUN 2009

Expediente N° 12.161/07.-

VISTO estas actuaciones por las cuales la Facultad de Ciencias de la Salud tramita cobertura de un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular con Dedicación Exclusiva para la Asignatura "Fundamentos de Enfermería" de la carrera de Enfermería;

El Recurso Jerárquico de fs. 283 – 285, interpuesto por la postulante al cargo, Lic. Ángela Delia Yapura en contra de la Resolución CD N° 501/08, emitida por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 290 obra Dictamen N° 10.834 que expresa: "Visto la presentación de fs. 283-285, efectuada por la Lic. Ángela Delia Yapura el 10/3/09, donde interpone Recurso Jerárquico en contra de la Res. CD N° 501/09 de fs. 276-278. Que tal resolución fue notificada a la recurrente el 17/2/09, según consta a fs. 279, contra la cual interpuso una impugnación por vía de Recurso Jerárquico, cuando ya se encontraba vencido con exceso el plazo de cinco (5) días previstos por el Art. 47 de la Res. N° 661/88. Por ello, corresponde rechazar la impugnación al haber sido interpuesta fuera del plazo legal, debiéndose tener por firme la Res. CD N° 501/08 y todos los actos dictados en su consecuencia".

Que se comparte con la opinión del servicio jurídico permanente de esta Universidad.

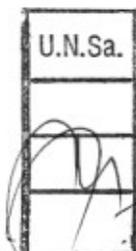
Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, mediante Despacho N° 161/09,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Séptima Sesión Ordinaria del 28 de mayo de 2009)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la Lic. Ángela Delia YAPURA, en contra de la Resolución N° 501/08 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud, por haber sido interpuesto fuera del término previsto en la reglamentación que rige la cobertura de cargos de Auxiliares de la Docencia Regular.

ARTICULO 2º.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Ciencias de la Salud, Lic. Yapura, Lic. Estela M. Gil Fernández, Coordinación Legal y Técnica, Asesoría Jurídica y Unidad de Auditoría Interna. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias de la Salud para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA